

## Nociones De Derecho Mercantil Marcialpons

El azar, el riesgo, el alea está presente en sentido general en cualquier tipo de contrato. Introducirse en el mercado es hoy un riesgo, incluso para el más avezado mercader. Toda contratación lleva a sus autores a asumir una posibilidad de ganancia o pérdida. El alea, en consecuencia, ha devenido en un elemento perenne del mundo de la contratación. Empero, en ocasiones las partes, per se, la elevan a elemento causal y, por consiguiente, puede llegar a formar parte de la propia naturaleza de un tipo contractual determinado. Sobre estos derroteros transitó la apretada agenda académica de la X Jornada Internacional de Derecho de Contratos, celebrada en La Habana, en enero de 2011. Durante tres intensos días de "invierno tropical" se debatió en cada sesión sobre el alea con alcance general, la distinción entre los contratos aleatorios y los condicionales, de su regulación en la codificación civil iberoamericana, la revisión judicial de los contratos aleatorios y la particular regulación de los contratos de juego, apuesta, renta vitalicia y, por supuesto, se hizo especial hincapié en el contrato de seguro, calificado como el último de los contratos, sobrevenido en típico durante el siglo XIX, figura jurídica que derivara en vedette durante estos días, con especial estudio de los contratos de seguro de responsabilidad civil, de personas y marítimos, en lo que concierne además a la interpretación de sus cláusulas, su proyección jurisprudencial, personas no asegurables, cláusulas limitativas de responsabilidad, las declaraciones inexactas y las declaraciones reticentes, entre otros tantos temas. El libro, para una mejor comprensión y didáctico tratamiento, se ha subdividido en tres secciones generales, la primera dedicada a los tópicos de alcance más general sobre el alea en los contratos y concretamente sobre los contratos aleatorios, se incluyen aquí los trabajos dedicados a su distinción de los contratos condicionales, su regulación en la codificación civil iberoamericana y la posibilidad de la revisión judicial de los contratos aleatorios por circunstancias sobrevenientes. La segunda sección se reserva a los estudios realizados sobre los tipos contractuales de naturaleza aleatoria en especie, distintos al seguro. Se incluyen aquí las figuras clásicas del juego y de la apuesta y la de la renta vitalicia, esta última en su dimensión tuitiva de personas dependientes económicamente y con discapacidad, la figura de la fianza, en una posición doctrinal, minoritaria, pero no menos interesante, que la ubica dentro de los contratos aleatorios y los negocios a riesgo en la inversión extranjera. La última sección se propone para el seguro, subdividiéndose en dos subsecciones. Una primera donde se estudia el contrato de seguro dentro de los contratos aleatorios, su construcción dogmática, la hermenéutica de sus cláusulas, las cláusulas inexactas y las reticentes, su tratamiento en distintos ordenamientos jurídicos y la consecuencia que ello tiene para la vida del contrato. En la segunda se incluyen dos trabajos dedicados al seguro de personas. La coordinación y nota introductoria del texto la ha asumido Leonardo B. Pérez Gallardo, Profesor Titular de Derecho Civil en la Universidad de La Habana y Notario, quien preside el comité académico de estas jornadas desde su propia creación.

Para empezar, estamos comprobando en estos días cómo queda en entredicho la primera y más elemental garantía, derivada del principio de la responsabilidad patrimonial universal del artículo 1911 del Código Civil, la denominada "prenda general de los acreedores", como consecuencia de los requerimientos sociales derivados de la crisis económica que comenzó en 2008, y que ha desembocado en la promulgación de leyes de "segunda oportunidad" en las que se contempla la posibilidad de que, cuando se cumplen determinados requisitos, el deudor puede ver condonado el (cacofónicamente denominado) pasivo insatisfecho. Es decir, si tradicionalmente ya se constataba que esa "prenda general" sólo tenía eficacia en la medida de la solvencia del deudor, hoy día ya ni siquiera es así; bien es verdad que, cuando opera ese mecanismo de la second chance, ha quedado ya más que constatada la insuficiencia (presente y futura) del patrimonio del deudor para hacer frente al pago de sus deudas. En todo caso, es evidente que, hoy más que nunca, la responsabilidad global del patrimonio presente y futuro no constituye garantía suficiente para la protección del crédito. Ese crédito que, además, en el modelo económico imperante se erige en la base de toda actividad personal o empresarial.

El libro que el lector tienen en sus manos es el fruto de la reflexión de los ponentes del «III Congreso Internacional de Jóvenes investigadores en Ciencias penales de la Universidad de Salamanca», en el recorrido de los temas trascendentales que las ciencias penales protagonizan en la sociedad actual: la prevención penal, los delitos, las penas y el proceso ante las nuevas tecnologías de la información y comunicación, la libertad de expresión en las redes sociales, el discurso actual de las penas, de la política criminal y la revisión de importantes figuras penales (como el feminicidio, el tráfico de órganos, la criminalidad organizada, la propiedad intelectual, el tráfico de drogas, la violación de secretos, la corrupción pública, la culpabilidad y la autoría, los menores infractores y víctimas, etc.)

Monografías

El consorcio contractual de I+D+i

memorias [del] III Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores en Ciencias Penales, 17, 18 y 19 de junio de 2013

Derecho Mercantil

Derecho de sociedades. Parte especial (II)

Se estudian, entre otras cuestiones, las competencias e interacciones de los órganos sociales, así como la constitución de las sociedades, la separación y exclusión de socios, y la reestructuración empresarial tras la pandemia.

Nociones de derecho mercantilNociones de Derecho mercantilNociones de Derecho mercantilNociones de derecho mercantil

El reconocimiento de la deslealtad de las prácticas agresivas tiene su origen en la Directiva 2005/29/CE de prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores que, por primera vez, establece a escala comunitaria normas para este tipo de conductas. Con este régimen se pretende crear en Europa un elevado nivel común de protección de los consumidores frente a las prácticas agresivas. Sin embargo, los elementos que definen la novedosa noción comunitaria de práctica agresiva siguen sin estar claros. En este tiempo de implantación del nuevo régimen, se constata, al menos en España, un escaso relieve jurisprudencial de estas prácticas, aunque se produzcan en el mercado comportamientos que incidan mediante acoso, coacción o influencia indebida, en la libertad de elección o conducta del consumidor medio. Por ello, a partir del análisis de su régimen legal, de la opción española en su transposición y del distinto tratamiento que se les ha dispensado a estas prácticas en los regímenes foráneos, la monografía construye una noción autónoma de práctica agresiva, ahondando en el fundamento de su deslealtad. Además, se dedica especial atención a estudiar las ventajas e inconvenientes que puede reportar el establecimiento de un modelo público o privado para su represión. Sobre esta base, la obra analiza los mecanismos existentes en el ordenamiento español para la represión de las prácticas agresivas desde el Derecho privado, con especial mención a la relación del régimen de las prácticas agresivas desleales con el Derecho de las obligaciones y contratos, y desde el Derecho público, con especial atención a la aplicación del art. 3 de la Ley de Defensa de la Competencia española que faculta a la Autoridad de Competencia para conocer de los actos de competencia desleal que por falsear la libre competencia afectan al interés público.

Revista cubana de derecho

Los negocios fiduciarios y la fiducia en garantía

La evolución hacia el derecho mercantil transnacional

un análisis de derecho comercial

Estudios de derecho del consumo (Ley 1480 de 2011) TOMO 2

Nuestra economía de mercado se basa en el dinero y en el crédito, constituyendo la actividad crediticia aquella actividad financiera desarrollada por las entidades de crédito en sentido amplio. En la presente monografía se analizan las transformaciones que en los últimos años ha experimentado esta actividad crediticia que conlleva el denominado «riesgo crediticio». De un lado, en el actual marco de globalización del sistema financiero, en el cual las entidades financieras, además de utilizar, como ha venido siendo tradicional, los fondos captados del público, lo han hecho también de otras fuentes de financiación ajena (interbancario, emisión de valores) en el seno de la denominada «desintermediación financiera». De otro lado, en el marco de un nuevo contexto competencial determinado por la creciente entrada en el mercado de entidades de crédito extranjeras que vienen a operar a España. Y todo ello a su vez en el marco de la actual crisis económica, en la que el incumplimiento de las obligaciones, en conexión con la insolvencia, como forma más grave de lesión del Derecho de crédito, se ha extendido en el tráfico, incrementándose notablemente el número de concursos de los prestatarios de entidades financieras.

Law 3/1991, of January 10th, has meant a huge advance in the regulation of the unfair competition in Spain, because until that date, the number of effective legal dispositions to regulate that matter was scarce and had little relevance in practice. This law was created to protect and prevent the violation of the right to free competition, as set out in article 38 of the Spanish Constitution. Subsequently, to adapt community legislation into line with our law, Law 29/2009, of December 30th, was approved, being the legislation which is currently in force, amending the system of unfair competition and advertising in order to improve the protection of the consumers and users. On the other hand, we will focus on explaining one of the many types of unfair acts typified by the unfair competition law, acts of deception, specifically between businessmen. Their prohibition is based on the fact that they harm all market participants and the proper functioning of the market, which must be based on honesty and transparency.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía a ha venido a derogar y sustituir, si bien con una vacatio legis de diecinueve meses en dos artículos, a la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, primera Ley del Deporte de la Comunidad Autónoma andaluza, que ordenó su sistema deportivo, dotándolo, a través de un completo desarrollo reglamentario, de unas estructuras sólidas y estables.

La nueva Ley, como destaca su Exposición de Motivos, contempla la actual realidad del sistema deportivo andaluz, de forma que, superando el estrecho marco del estricto esquema federativo, se abre hacia un concepto de deporte más dinámico y acorde con las demandas y necesidades de la población andaluza. El deporte se configura, por vez primera en Andalucía, como un derecho del ciudadano, mediante el reconocimiento de la existencia de la práctica deportiva en toda su magnitud, que incluye desde el deporte de competición, oficial y no oficial, al deporte de ocio, como gran dintel de la estructura deportiva andaluza que se encuentra soportado por cuatro pilares básicos, cuales son la promoción de la salud, la protección de la seguridad, la educación en valores y el impulso de la calidad y la excelencia del nuevo modelo deportivo. La presente obra contiene un estudio minucioso de la Ley 5/2016, de 19 de julio, a través de treinta y un densos capítulos, en los que sus veinticinco autores, todos ellos prestigiosos especialistas en Derecho del deporte, analizan las múltiples y complejas cuestiones que plantea el nuevo texto legal, así como, especialmente, su incidencia en la extensa normativa reglamentaria aprobada en desarrollo de la Ley de 1998 y que continúa vigente en todo lo que no se oponga al nuevo texto. Estos Comentarios, prologados por el profesor José Bermejo Vera y dirigidos por el profesor Antonio Millán Garrido, constituyen, en definitiva, un valioso instrumento para el adecuado conocimiento y la correcta aplicación del vigente régimen jurídico del deporte en Andalucía.

Anuario de filosofía del derecho

Comentarios a la nueva Ley del Deporte en Andalucía y a

Derecho y turismo

Libros en venta en Hispanoamérica y España

Gestión administrativa del proceso comercial. UF0350.

Esta décima edición se ajusta al Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) e incorpora la jurisprudencia y doctrina vigentes en cada uno de los temas que componen la obra. La primera parte trata el concepto de título valor y sus principios rectores, los elementos esenciales genéricos, la letra de cambio, el pagaré, las facturas cambiarias, el cheque, el pago de título valor, la acción de enriquecimiento, y la reposición, cancelación y reivindicación del título valor. En la segunda parte el autor, con base en cuarenta y cinco años de experiencia profesional, ofrece las razones jurídicas para sostener que la carta de porte, el conocimiento de embarque, el certificado de depósito y el bono de prenda no son títulos valores.

Se inicia la obra delimitando, conceptualizando y atendiendo a los caracteres propios del objeto de negociación, conformado por valores negociables e instrumentos financieros. Continúa con la delimitación del mercado en el que se negocian, con especial consideración de los sistemas de negociación vigentes. Se consideran con profundidad los mercados secundarios de valores y demás centros de negociación. Se puntualizan los aspectos en los que la adaptación a través de MiFID II ha sido destacable. Se dedica el grueso fundamental al deber de información precontractual en los mercados de valores. Se parte de aspectos generales para continuar centrándose en mercados de valores. Se aporta valor a través de la labor de coordinación de la normativa y su contenido. Analizamos si la información precontractual cuya comunicación se exige es necesaria y oportuna para garantizar la protección del inversor, además de reflexionar acerca de si los medios de comunicación, recepción y difusión de la información son convenientes y garantizan la consecución del fin previsto. Prosigue la monografía prestando especial atención a lo que depara la realidad social. Concretamente en cuanto al tratamiento que se debe dar al deber de información precontractual para instrumentos financieros complejos. Asistimos a un replanteamiento del sistema normativo: El Reglamento EMIR abordó las obligaciones de compensación y de comunicación de los derivados, así como los requerimientos de capital y garantías exigibles a los derivados no compensados, mientras que desde el paquete MIFID II, en concreto MiFIR, se encargó de las exigencias que se imponían a la negociación. Se estudian las exigencias informativas derivadas de cada uno de los paquetes normativos y se reflexiona conjuntamente sobre ellas. Esta obra completa el catálogo de Thomson-Reuters Aranzadi.

Las finanzas combinan cuatro elementos principales: las técnicas y principios financieros básicos gestados por la amplia experiencia empresarial, la continua innovación de los productos y mercados financieros, el desarrollo tecnológico de los sistemas de gestión y las recurrentes oportunidades y amenazas del entorno. Una enseñanza bien repetida es que para contribuir a su objetivo primordial de potenciar el progreso de la empresa, las finanzas precisan comprender su entorno, diversificar, ser prudentes en crecer, endeudarse y repartir dividendos, proteger su solvencia y liquidez, disponer de holguras de financiación, cubrir atinadamente los riesgos, controlar los resultados y prestar servicio al resto de las áreas. Con esta visión, este libro recorre los cometidos claves de las finanzas y cómo afrontar las situaciones más frecuentes de su gestión estratégica y cotidiana, con una perspectiva amplia para comprender los aspectos generales y otra concreta para resolver lo inmediato. Pretende hacerlo con un enfoque orientado al análisis de problemas y la toma de decisiones. En sus dieciséis capítulos cubre la información contable y sus estados financieros, las previsiones financieras, los flujos de caja, el cálculo financiero, el diagnóstico empresarial, la gestión de la liquidez y la tesorería, el sistema financiero, la financiación a corto y largo plazo, el análisis de inversiones, el coste de la financiación y cómo financiarse, la gestión de los riesgos financieros y la valoración de empresas. Además, incluye más de cien ejercicios resueltos para reforzar su enfoque práctico. Por ello, este libro resultará de interés a los estudiantes de grado y postgrado en administración de empresas que deseen una visión completa y concreta de lo que hace un financiero en la actualidad. También, al profesional de las finanzas que desee contrastar criterios y técnicas y al responsable no financiero vinculado con esta función. Su contenido se basa en la experiencia del autor como consejero, director general y financiero en diversas organizaciones, consultor y ponente en cursos para empresas y de postgrado y en algunas de sus publicaciones previas. Índice La dimensión económico-financiera de la empresa.- La información contable.- Los estados financieros.- La planificación financiera.- Los flujos de caja.- El cálculo financiero.- El diagnóstico económico financiero.- La tesorería y las necesidades operativas de fondos.- Los mercados financieros.- La gestión de la tesorería.- La financiación a corto plazo.- La evaluación financiera de las inversiones.- El coste de capital.- Cómo financiar la empresa.- La gestión del riesgo financiero.- La creación de valor y la valoración de empresas.- Bibliografía.- Abreviaturas.

El derecho aplicable a los contratos internacionales

Aprovisionamiento y stock en los contratos de distribución integrada

Aspectos tributarios del contrato de seguros

Nociones de derecho mercantil

El delito de administración desleal (artículo 252 del Código Penal) en el ámbito de las sociedades de capital.

Esta monografía analiza y valora el impacto que la liberalización del transporte aéreo ha tenido sobre las condiciones de trabajo del personal que presta servicios a bordo de las aeronaves (pilotos y tripulantes de cabina de pasajeros). La autora resume la evolución de la regulación del transporte aéreo desde sus orígenes hasta la actualidad haciendo especial hincapié en lo acaecido en el ámbito comunitario. Las transformaciones experimentadas en el sector aeronáutico en las últimas décadas han dado lugar a una fuerte competencia transnacional que se ha traducido en la contención de costes laborales por parte de los operadores aéreos y, en la consiguiente merma y precarización de las condiciones laborales del personal aéreo. La irrupción de las aerolíneas low cost en el mercado aéreo comunitario, la presencia de sujetos intermedarios, las nuevas fórmulas de contratación ultraflexibles o el falso desplazamiento de trabajadores son algunas de las cuestiones que se abordan y a las que se da respuesta en este trabajo. Asimismo, se analizan los principales problemas jurídicos existentes en la normativa comunitaria -no pensada para sectores trasnacionales y extraterritoriales como el caso del transporte aéreo- y su reflejo en los pronunciamientos judiciales más relevantes de los últimos años.

Considerada la denominación de origen como indicación geográfica y como modalidad de la propiedad industrial, en la presente monografía se estudia la protección jurídica de la denominación de origen desde distintos derechos. Desde el Derecho internacional, a través de convenios internacionales y de convenios bilaterales firmados por España. Desde el Derecho comunitario y desde el Derecho español, distinguiendo en uno y otro derecho la protección jurídica para productos vinícolas y para productos agrícolas y alimenticios. Se analiza, por una parte el concepto de denominación de origen y sus diferencias con la indicación geográfica y, por otra, el derecho de uso exclusivo de la denominación de origen desde la vertiente positiva, como conjunto de facultades que tienen los titulares de tal derecho, y desde la vertiente negativa o ius prohibendi. Se distingue la denominación de origen de figuras como la marca individual, la marca colectiva o la marca de garantía. Finalmente, se analiza la protección jurídica desde el Derecho de marcas, del de competencia desleal, del de sociedades y desde el Derecho Penal.

Este libro pretende profundizar y actualizar el estudio de una cuestión que afecta a una institución mercantil de origen medieval que ha sido y es uno de los instrumentos jurídicos básicos del actuar por cuenta ajena en el tráfico: la comisión mercantil. La mencionada institución configura una de las regulaciones más perfectas del Código de Comercio y prevé la resolución de uno de los habituales conflictos de intereses de la gestión de negocios ajena, en concreto, la autoentrada del intermediario. El artículo 267 CCom otorga una pragmática solución al posible conflicto que se puede generar en esa forma de ejecutar el negocio, la autorización del comitente a la entrada del intermediario. Esta alternativa ha sido frecuentemente adoptada por la práctica jurisprudencial y unánimemente aceptada por la doctrina. Sin embargo, en este trabajo se ha intentado superar esa estricta opción normativa. Así, partiendo de la existencia de operaciones en el tráfico especialmente sensibles a los conflictos de intereses por la naturaleza fiduciaria de la relación de agencia que constituyen, se propone la previsión de esos conflictos y la estipulación de reglas que los minimicen. Esto es, se plantea la minimización del potencial conflicto de la autoentrada y no únicamente su desaparición a través de la licencia. Desde la sencillez y la rigurosidad científica, la obra sugiere una nueva perspectiva en la resolución de los conflictos de intereses de gran utilidad para todos aquellos operadores y profesionales de la representación ajena, así como para la interpretación jurisprudencial y el avance doctrinal. ELENA LEIÑENA MENDIZÁBAL (Donostia, 1958), Profesora de Derecho Mercantil de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la UPV/EHU (1982) y Licenciada en Derecho por la UPV/EHU (1993). Doctora por la Universitat de Barcelona (2008).

Resultado de su amplia experiencia docente en el ámbito del Derecho Mercantil, fundamentalmente en el Derecho de la Competencia y de los Bienes Inmateriales, Derecho de Sociedades y Derecho de la Publicidad, ha publicado en euskera y en coautoría el manual de Derecho de la Publicidad: Publizitate Zuzenbideko Eskuliburua (UEU, 2006). La actividad investigadora de la autora se centra esencialmente en cuestiones relacionadas con la contratación mercantil. En relación con este tema ha publicado en colaboración la obra: El régimen jurídico unificado de la comisión mercantil y el mandato en el Derecho de obligaciones y contratos (Dykinson, 2007). Índice: CAPÍTULO I LA AUTOENTRADA DEL COMISIONISTA EN LA COMISIÓN MERCANTIL I. La comisión mercantil 1. Origen histórico de la comisión mercantil 2. Concepto y naturaleza jurídica de la comisión mercantil 3. Régimen jurídico de la comisión mercantil en el Código de comercio de 1885 3.1. Objeto de la comisión 3.2. Elemento subjetivo de la comisión 3.3. Modos de realizar la comisión. La representación 3.4. Perspectiva actual de la comisión mercantil II. La autoentrada del comisionista 1. Origen histórico de la autoentrada como forma de realización del negocio jurídico de la comisión 2. Evolución de la autoentrada 3. La autoentrada en la actualidad LA TUTELA PREVENTIVA DEL CONFLICTO DE INTERÉS EN EL AUTOCONTRATO, EN LA AUTOENTRADA Y EN EL NEGOCIO DE APLICACIÓN CAPÍTULO II EL AUTOCONTRATO O CONTRATO CONSIGO MISMO EN LA PRÁCTICA DE LA AUTOENTRADA I. Consideraciones preliminares II. Origen del autocontrato III. Naturaleza jurídica del autocontrato: teorías afirmativas y negativas 1. Teorías negativas 2. Teorías afirmativas 2.1. La naturaleza jurídica contractual en sede de representa-ción 2.2. El autocontrato como acto jurídico unilateral 2.3. El autocontrato como declaración unisubjetiva de estructura bilateral VI. Configuración dogmática del autocontrato 1. Aplicación extensiva o de exigencia de estricta moralidad 2. Tesis restrictiva de la norma 3. Supuestos especiales excluidos e incluidos en la norma 4. Interpretación finalista del artículo 1459.2 en relación a los conflictos de interés V. Regulación del autocontrato en el Derecho positivo 1. El tratamiento en la legislación general 2. Regulación sectorial. La autocontratación societaria CAPÍTULO III AUTOCONTRATO Y REPRESENTACIÓN I. Consideraciones previas II. Teoría de la representación 1. Origen de la representación 2. La teoría clásica de la representación 3. El carácter de colaboración de la institución 4. La representación en el Derecho actual III. La representación. El apoderamiento 1. El poder de representación. Concepto 2. El negocio jurídico de apoderamiento. La abstracción del poder 3. Capacidad, forma, objeto y clases de apoderamiento 4. Abuso y extralimitación de poder 5. La revocación del poder IV. La representación directa e indirecta 1. Representación directa 2. Representación indirecta 3. Eficacia real de la representación indirecta o mediata 4. La doble representación CAPÍTULO IV LOS PRESUPUESTOS DE VALIDEZ DEL AUTOCONTRATO I. Consideraciones introductorias II. La autorización del autocontrato. Revocación de la autorización para autocontratar III. La ratificación del autocontrato en el Derecho español. El representante sin poder (falsus procurator) IV. La ausencia de conflicto de interés 1. Delimitación del concepto de ausencia de conflicto de interés 2. La teoría del conflicto de interés. Minimización del conflicto 3. Tutela preventiva del conflicto de intereses como forma de minimizar el conflicto en la autocontratación (art. 1715 CC). V. Sanción del autocontrato no permitido (art. 1459.2 CC) 1. Extralimitación o abuso de poder como forma anormal del poder de representación. 2. Sanción de la norma preventiva 2.1. Nulidad relativa o ineficacia (arts. 1300 y 1259 in fine CC) 2.2. Nulidad del acto (art. 6.3 CC) CAPÍTULO V ESTRUCTURA JURÍDICA DE LA AUTOENTRADA Y DE LA APLICACIÓN I. Cuestiones generales II. Naturaleza jurídica de la autoentrada III. Configuración dogmática de la autoentrada 1. Interpretación extensiva o restrictiva de la norma prohibitiva de la autoentrada 2. Autoentrada como negocio de ejecución de la comisión IV. El artículo 267 CCom. Regulación de la autoentrada y de la aplicación 1. La autoentrada 2. El negocio de aplicación V. Autoentrada y representación. Representación directa y nomine proprio VI. Los presupuestos de validez de la autoentrada 1. La licencia del comitente 1.1. La concesión de la licencia 1.2. La revocación de la licencia 1.3. La inexistencia de licencia y la ratificación del negocio 2. La ausencia de conflicto de interés y tutela preventiva: minimización del conflicto en la autoentrada VII. Sanción de la autoentrada prohibida JURISPRUDENCIA, SENTENCIAS Y RESOLUCIONES BIBLIOGRAFÍA

Fichero bibliográfico hispanoamericano
Aspectos jurídico mercantiles

De los títulos valores

Obra adaptada al temario de oposición para el acceso a la Carrera Judicial y Fiscal

*Los contratos de distribución comercial son una materia de constante actualidad, como demuestra la frenética actividad legislativa a la que hemos asistido en la última década. A pesar de todo, la doctrina y la jurisprudencia se han centrado tradicionalmente en las cuestiones de índole más técnica asociadas al régimen jurídico obligacional de las figuras que componen la categoría, como puedan ser las relativas a los signos distintivos o a la clientela de la red. La relación de suministro que vertebra estos contratos demanda no obstante con urgencia un tratamiento adecuado, siendo uno de los aspectos en los que más claramente se aprecia el desequilibrio inter partes y la existencia de prácticas abusivas. Esta obra se plantea en consecuencia como una reconstrucción del proceso de aprovisionamiento en las redes de distribución inversada, que pone de manifiesto los excesos que con frecuencia encontramos en el sector y que ofrece soluciones a la problemática del stock allí donde resulta posible. Pablo Jarne es Doctor en Derecho mercantil por la Universidad de Zaragoza. En el marco de sus estudios doctorales, ha compaginado la docencia en la Facultad de Derecho de Zaragoza con la realización de diversas actividades en el ámbito del Derecho mercantil, entre las que destacan el Máster en Derecho de la Distribución y el Diploma de Estudios Superiores Especializados en Derecho Económico, ambos cursados en la Universidad de Montpellier. Es autor de una quincena de artículos doctrinales, centrados mayoritariamente en el sector de la distribución comercial y del consumo.*

*La presente investigación tiene la finalidad de desarrollar una idea que permita identificar el funcionamiento de un derecho transnacional, caracterizar las peculiaridades de su aplicación, así como revisar las reacciones que suscita su existencia, como un posible factor que influye en la transformación del derecho. La intervención de la lex mercatoria permite predicar una transnacionalización del derecho privado interno. Como se expondrá, se trata de un instrumento jurídico real para su aplicación por parte no solo de los árbitros, sino también de los jueces y autoridades nacionales. El desarrollo de este estudio científico se considera una necesidad, máxime a partir del momento en que Batiffol reconoció en el DIPr una pluralidad metodológica. La nueva transformación y la propuesta que aparece la globalización para la solución de las relaciones privadas internacionales de contenido mercantil se constatan en la realidad a través fundamentalmente del ejercicio de actores como los árbitros. Ello demanda una concreción del funcionamiento y el encuadramiento teórico actual del derecho transnacional del comercio. Este Manual es el más adecuado para impartir la UF0350 "Gestión administrativa del proceso comercial" de los Certificados de Profesionalidad, y cumple fielmente con los contenidos del Real Decreto. Puede solicitar gratuitamente las soluciones a todas las actividades en el email tutor@tutorformacion.es*
*Capacidades que se adquieren con este Manual:*
- Confeccionar los documentos básicos de las operaciones de compraventa, utilizando los medios informáticos o telemáticos, realizando los cálculos necesarios y aplicando la legislación mercantil y fiscal vigente.
- Aplicar métodos de control de existencias, teniendo en cuenta los principales sistemas de gestión de almacén y las tipologías de productos y/o servicios, en distintas actividades empresariales.
*Índice:* Trámitación administrativa del procedimiento de operaciones de compraventa convencional
6 1. Selección de proveedores: criterios de selección.
7 2. Gestión administrativa del seguimiento de clientes.
8 2.1. Procedimientos y fases postventa.
8 2.2. Instrumentos, productos o servicios que lo requieren.
9 2.3. Trámites.
10 2.4. Valoración.
11 3. Identificación de documentos básicos.
12 3.1. Presupuesto.
12 3.2. Propuesta de pedido.
16 3.3. Pedido.
16 3.4. Albarán.
17 3.5. Notas de entrega.
18 3.6. Facturas.
18 3.7. Carta-porte.
20 3.8. Otros.
21 4. Confección y cumplimentación de documentación administrativa en operaciones de compraventa.
23 5. Identificación y cálculo comercial en las operaciones de compra y venta.
25 5.1. IVA.
25 5.2. Precio de coste y de venta.
27 5.3. Portes
29 5.4. Embalajes y envases.
29 5.5. Corretajes.
30 5.6. Descuento comercial y otros.
30 6. Cotejo de los datos de los documentos formalizados con: los precedentes, los datos proporcionados por clientes-proveedores.
32 7. Tramitación y gestión de las incidencias detectadas en el procedimiento administrativo de compraventa.
34 7.1. Reclamación y/o provisión de la documentación no recibida o remitida a proveedores o clientes.
34 7.2. Transmisión de incidencias a departamentos correspondientes.
35 7.3. Resolución de incidencias en función de las competencias.
35 8. Aplicación de la normativa vigente en materia de actualización, seguridad y confidencialidad.
37 9. Resumen.
39 10. Actividades.
40 Aplicación de la normativa mercantil y fiscal vigente en las operaciones de compraventa
42 1. Legislación mercantil básica.
43 1.1. Conceptos básicos.
44 1.2. El Código de Comercio: aspectos básicos.
44 2. Legislación fiscal básica.
48 2.1. Subsistema tributario estatal.
50 2.2. Subsistema tributario autonómico.
51 2.3. Subsistema tributario local.
51 3. Legislación sobre IVA.
54 3.1. Concepto.
54 3.2. Regímenes de IVA: general, recargo de equivalencia, operaciones básicas intracomunitarias.
55 3.3. Tipos impositivos.
58 3.4. Cumplimentación de los modelos de liquidación de IVA.
62 4. Conceptos básicos de legislación mercantil y fiscal de la Unión Europea: directivas comunitarias y operaciones intracomunitarias.
69 5. Resumen.
71 6. Actividades.
72 Gestión de stocks e inventarios
74 1. Conceptos básicos: existencias, materias primas, embalaje, envasado y etiquetado.
75 1.1. Existencias.
75 1.2. Materias primas.
76 1.3. Embalaje y envasado.
76 1.4. Etiquetado.
79 2. Almacenamiento: sistemas de almacenaje, ubicación de existencias, análisis de la rotación.
80 2.1. Sistemas de almacenaje.
80 2.2. Ubicación de existencias.
82 2.3. Análisis de la rotación.
84 3. Procedimiento administrativo de la gestión de almacén.
85 3.1. Recepción y entrega de documentación y mercancía: anomalías, deterioros, devoluciones.
85 3.2. Registro de entradas y salidas.
86 3.3. Elaboración e interpretación de inventarios.
88 3.4. Control y organización del almacenamiento de productos: cotejo de productos inventariados y registrados, desviaciones, pérdidas y obsolescencia de los productos almacenados.
92 3.5. Distribución de mercancía y documentación correspondiente.
94 4. Sistemas de gestión de existencias convencionales: características y aplicación práctica.
95 5. Control de calidad en la gestión de almacén.
100 5.1. Los distintos sistemas de control de calidad: aspectos básicos.
101 5.2. Manuales de procedimiento de la organización.
104 5.3. Normativa vigente en materia de control y seguridad de la mercancía y su documentación.
106 6. Resumen.
108 7. Actividades.
109 Bibliografía
111

COMPETENCIA DESLEAL POR ACTOS DE ENGAÑO E IMITACION . ESTUDIO COMPARADO ESPANA, ESTADOS UNIDOS Y PUERTO RICO

La gestión financiera de la empresa

La fusión transfronteriza de sociedades anónimas en derecho español y europeo

Su protección jurídica

Tendencias actuales en torno al mercado de crédito

*La cooperación con otras entidades es una de las vías seguidas por las empresas para optimizar sus productos o procesos; es decir, para llevar a cabo sus actividades de I+D+i (investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación industrial). Comporta la formación de un consorcio con universidades, organismos de investigación y/u otras empresas, cuya misión es ejecutar conjuntamente un proyecto de I+D y, en muchos casos, explotar sus resultados de manera concertada. Dichos consorcios de I+D+i han ido cobrando relevancia en las últimas décadas, avivados por los programas de ayudas públicas que incentivan su creación. Sin embargo, pese a ser numerosos los autores que los han estudiado, pocos se han aproximado a ellos desde una perspectiva jurídica. Y, los pocos que lo han hecho, se han limitado a analizarlos desde el punto de vista del derecho de la competencia. Con objeto de llenar dicho vacío doctrinal, esta obra reconduce los consorcios de I+D+i a la institución de la joint venture (la de base contractual, pues dichos consorcios suelen instrumentarse mediante contrato), para así analizarlos desde una perspectiva global que abarque toda su problemática jurídico-mercantil. Además, puesto que estos consorcios se crean, en gran medida, en el marco de iniciativas públicas para el fomento de la I+D+i, se presta especial atención a los destinados a participar en el Programa Marco de la Unión Europea.*

*Esta sexta edición de la obra "Contratos Mercantiles" se presenta tras haberse consolidado como una gran obra clásica en el mercado en materia de contratos mercantiles. Esta es una obra dirigida a la práctica del derecho de los contratos, partiendo de unos planteamientos teóricos sólidos elaborados por profesores universitarios y abogados. Por ello se incluye en cada modalidad contractual estudiada una exposición sintética que permita al lector tomar conocimiento de los principios y dificultades vinculados a cada tipo contractual; seguidamente se añaden uno o varios formularios y se incluye además una bibliografía básica.*

*Esta obra tiene un doble mérito. Por un lado, constituye un justo homenaje a uno de los más destacados juristas colombianos, el doctor Álvaro Mendoza Ramírez, quien a lo largo de su cátedra y ejercicio profesional, sin duda alguna, ha sido un modelo para varias generaciones de privatistas colombianos.*

*New Directions in European Private Law*

*Instituciones de Derecho Privado. Tomo VI Mercantil Volumen 3o*

*Nociones Básicas de Derecho*

*Moderno discurso penal y nuevas tecnologías comentarios y normatividad colombiana*

*En el año 1995 se incorporaron al Código Penal los delitos societarios, entre ellos el delito de administración desleal. Sin embargo, tras la entrada en vigor de la LO 1/2015, de 30 de marzo, este delito ha sido eliminado, y en su lugar se ha introducido el delito de administración desleal genérico. De esta manera, se incorpora al Código Penal a través del artículo 252 un delito que castiga la administración desleal en cualquier ámbito y no exclusivamente en el societario. En esta obra se lleva a cabo un amplio análisis ¿?que toma como base la estructura clásica de la Teoría Jurídica del Delito¿? del delito cuando se aplica en la esfera de los negocios (en concreto, de las sociedades de capital) que culmina con una propuesta lege ferenda.*

*La sociedad anónima, la gran máquina del siglo XX que ha sido, es y será uno de los pilares fundamentales del crecimiento económico ha venido demandando marcos legislativos que faciliten y permitan mejorar sus resultados, en beneficio de sus accionistas. La mejora de los resultados de las sociedades anónimas en el siglo XXI no entiende de países ni de fronteras y se desarrolla en un mundo económico regionalizado y que tiende a la irremediablemente a la globalización. Esta mejora de los resultados encuentra en la fusión de sociedades anónimas uno de sus grandes aliados, mostrándose como un medio apropiado para mejorar su eficiencia y rentabilidad. A su vez, los entornos regionalizados, buscan propiciar la interacción de sus agentes económicos como medio para su consolidación. En nuestro entorno, la Unión Europea ha venido mostrando un gran interés en promulgar una normativa que permita esa consolidación, facilitando la interacción de sus agentes económicos. Esta obra aborda la regulación de la fusión transfronteriza de sociedades anónimas en nuestro derecho y en el ámbito de la Unión Europea, como uno de los grandes instrumentos con los que han sido dotadas las compañías para facilitar su interacción con otras compañías de la Unión Europea, como medio para mejorar su eficiencia y rentabilidad, en beneficio de sus accionistas.*

*This book brings together leading scholars and practitioners, to explore contemporary challenges in the field of European private law, identify problems, and propose solutions. The first section reassesses the existing theoretical framework and traditional legal scholarship on which European private law has developed. The book then goes on to examine important and practical topics of geo-blocking and standardisation in the context of recent legislative developments and the CJEU case law. The third section assesses the challenging subject of adequate regulation of online platforms and sharing economy that has been continuously addressed in the recent years by European private law. A fourth section deals with the regulatory challenges brought by an increasing development of artificial intelligence and blockchain technology and the question of liability. The final section examines recent European legislative developments in the area of digital goods and digital content and identifies potential future policy directions in which the European private law may develop in the future.*

Conflicto de intereses y comisión mercantil

El deber de información en la contratación de instrumentos financieros

Derecho comercial

Contratos aleatorios

Suplemento

Obra adaptada al temario de oposición para el acceso a la Carrera Judicial y Fiscal. Los temas combinan la sobriedad propia de la oposición caracterizada por una estricta disciplina (tiempo pautado; epígrafes sucesivos sin margen para el desorden; prevalencia del derecho positivo), con el rigor y la excelencia.

*El derecho mercantil / Guillermo Jiménez Sánchez / - La empresa / Javier Pagador López / - El empresario / Manuel Paniagua Zurera / - Las sociedades mercantiles / Antonio Millán Garrido / - Marco normativo del tráfico empresarial / Luis Ma. Miranda Serrano / - Los instrumentos del tráfico empresarial / Pablo Luis Núñez Lozano / - Los auxiliares y los colaboradores del empresario / Juan Ignacio Peinado Gracia / - Compraventa mercantiles / Rafael Lacasa García / - El transporte mercantil / Miquel Penón Meléndez / - El contrato de seguro / Javier Maldonado Molina / - Los contratos bancarios / Raquel López Ortega / - El concurso / Alfonso Rodríguez de Quiñones y de Torres.*

????

*La liberalización del sector aeronáutico y su impacto sobre las relaciones laborales individuales del personal a bordo de aeronaves*

*Bibliografía española*

*Aspectos contractuales, jurídicos-administrativos y subsistema nacional de calidad*

*Contratos mercantiles*